Diez marauedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

condenados por cada una de las [illegible] que faltaren y [illegible] mando y firmo = y se notifico a los presentes

[illegible] — Ante mi Xpoual de Auila

Nota — En el [illegible] de junio del dicho año le [illegible] al [illegible] a Diego Gil regidor desta villa en su persona de [illegible] — Xpoual de Auila

Ayuntamiento — En el [illegible] de junio de mil y seiscientos y quarenta y un años se juntaron en el consejo justicia y regimiento desta villa como lo an de uso y costumbre para proveer y [illegible] de dicha [illegible] y de [illegible] y bien desta republica y a proseguir en el nombramiento de [illegible] y [illegible] de [illegible] y [illegible] saber los siguientes

Simon de Don Juan de Quiroga [illegible] de [illegible] desta villa [illegible]

Don [illegible] regidor

Diego Gil regidor

Don Jorge Faxardo y Molina de [illegible]

Miguel Rubio Regidor

Don Xpoual [illegible] Regidor

Xpoual Corbacan Regidor

Xpoual de [illegible] Regidor

Don [illegible] Faxardo Regidor

Don [illegible] de Quiroga Regidor